



19

RADICADO No. 05266 40 03 002 2010-00192 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1381

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado Carlos Mario Sampedro Montoya.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art.3° de la Resolución No.1344 de 2012.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1267

Señores

EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.

Radicado 05266 40 03 002 2010 00192 00

Proceso Ejecutivo

Demandante (s) COMFENALCO  
Nit.8909008426

Demandado (s) Carlos Mario Sampedro Montoya  
C.C. 71.395550

Tema y subtemas Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, certifique la dirección que aparece en sus bases de datos del demandado **Carlos Mario Sampedro Montoya**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el art. 3° de la Resolución No. 1344 de 2012.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

Secretaria